



Resolución de Decanato 245 / 2024 - SAL -UNSa

12.651/16 Tener por concedida una licencia sin goce de haberes a la Lic. María Eugenia VILLA, D.N.I. N° 30.221.729, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con dedicación semiexclusiva con un incremento de dedicación a exclusiva de la asignatura FISIOPATOLOGIA de la Carrera de Licenciatura en Nutrición de esta Facultad, a partir del 01 de Abril de 2024 y por el término de seis (6) meses.

De: Salud - Mesa De Entradas



Salta,
14/05/2024

*"2024: 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"
"50 Aniversario de la Facultad de Ciencias de la Salud- Un largo camino de saberes que transforman"*

RESOLUCION -D- N°

Salta,
Expediente N° 12.651/16

VISTO la nota presentada por la Lic. María Eugenia VILLA; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la cual solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con dedicación Semiexclusiva con incremento de dedicación a exclusiva en la asignatura FISIOPATOLOGIA de la Carrera Licenciatura en Nutrición de esta Facultad, con motivo de razones familiares.

Que la licencia solicitada se encuadra en el Artículo 49 Capítulo II inc. b) del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Que es atribución del Señor Decano, acordar licencias a los docentes, conforme al régimen general de la Universidad, según lo dispuesto en el Artículo 117 inc. d) del Estatuto de esta Universidad.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Tener por concedida una licencia sin goce de haberes a la Lic. María Eugenia VILLA, D.N.I. N° 30.221.729, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con dedicación semiexclusiva con un incremento de dedicación a exclusiva de la asignatura FISIOPATOLOGIA de la Carrera de Licenciatura en Nutrición de esta Facultad, a partir del 01 de Abril de 2024 y por el término de seis (6) meses.

ARTICULO 2°: Dejar aclarado que el presente caso se encuadra en el Artículo 49 Capítulo II inc. b) del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto 1.246/15.

ARTICULO 3°: Hágase saber y remítase copia a: Interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

img
mcia

Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa